



LEY QUE DISPONE LA INFORMACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN LA PLATAFORMA DIGITAL ÚNICA DEL ESTADO PERUANO

Los Congresistas de la República que integran el Grupo Parlamentario Bloque Democrático Popular, a la iniciativa del congresista **Edgard Reymundo Mercado**, al amparo de lo establecido en el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el Proyecto de Ley:

Proyecto de Ley

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

LEY QUE DISPONE LA INFORMACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN LA PLATAFORMA DIGITAL ÚNICA DEL ESTADO PERUANO

Artículo 1.- Objeto

La presente ley tiene por objeto optimizar el bienestar de la población a partir del mejor uso de los recursos públicos orientados al cierre de brechas de infraestructura y al acceso a bienes y servicios públicos.

Artículo 2.- Finalidad

La finalidad de la presente ley es mejorar la inversión pública a partir de la mayor transparencia y mayor información, oportuna, veraz y amigable, de los proyectos de inversión pública.

Artículo 3.- Transparencia de proyectos de inversión pública

Las entidades públicas que ejecuten, con recursos públicos, obras por administración directa o administración indirecta, tienen la obligación de difundir información de dichas obras, sea a través de sus portales institucionales y a través de la Plataforma Digital Única del Estado (GOB.PE). La información a difundir de cada obra pública deberá contener al menos:

- (i) Nombre de la obra y Código Único de Inversión
- (ii) Costo de la obra
- (iii) Nombre de la empresa contratista
- (iv) Supervisor o inspector de la obra
- (v) Región, provincia y distrito
- (vi) Cronograma de ejecución actualizado, considerando fecha fin de obra programada
- (vii) Link a las plataformas públicas de Invierte.pe, SEACE, Infobras y Transparencia Económica – Consulta Amigable que contengan información de la obra y proyecto respectivo.

Artículo 4.- Seguimiento

La Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros es la encargada de supervisar el cumplimiento de lo establecido en la presente ley, encargada de elaborar el formato estándar de reporte de la información de las obras. Asimismo, elaborará un reporte trimestral dando cuenta de las entidades que han incumplido con la difusión de información de las obras.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- El Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor a 90 días realiza las modificaciones y ajustes normativos correspondientes para el efectivo cumplimiento de la presente ley.

SEGUNDA.- La implementación de lo establecido en la presente se financia con cargo al presupuesto institucional de las instituciones involucradas sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Lima, octubre de 2025



Firmado digitalmente por:
REYMUNDO MERCADO Edgard
Cornelio FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/10/2025 14:58:41-0500



Firmado digitalmente por:
REYMUNDO MERCADO Edgard
Cornelio FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/10/2025 14:58:48-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigrid Tesoro
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2025 09:37:01-0500



Firmado digitalmente por:
LUQUE IBARRA Ruth FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2025 16:43:35-0500

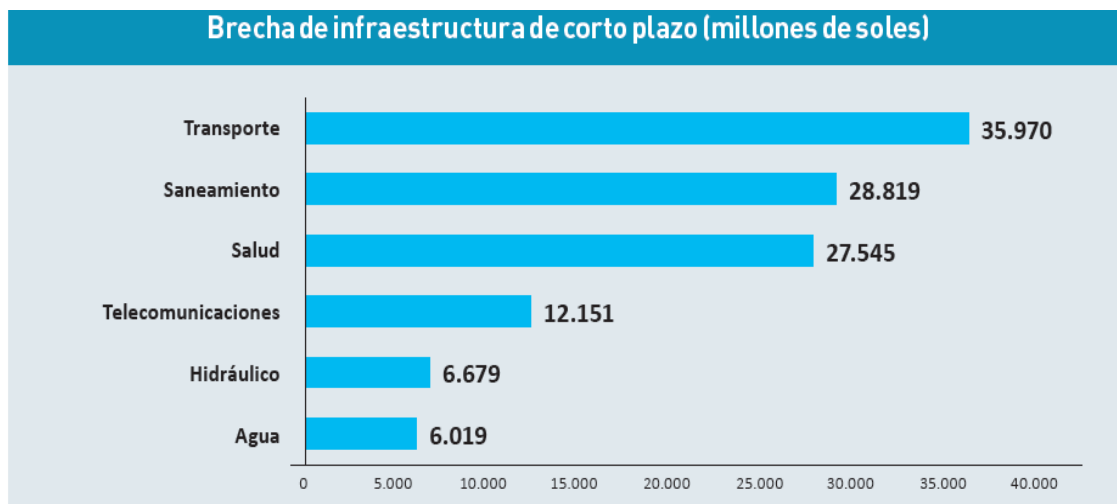


Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2025 10:09:28-0500

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El último Informe de *Obras Paralizadas en el Territorio Nacional*¹, elaborado por la Contraloría General de la República, con datos a junio 2025, da cuenta a nivel nacional que hay 2,428 obras paralizadas. Estas obras tienen un costo total actualizado de S/ 44,297 millones, donde S/ 21,812 millones son el saldo sin ejecutar.

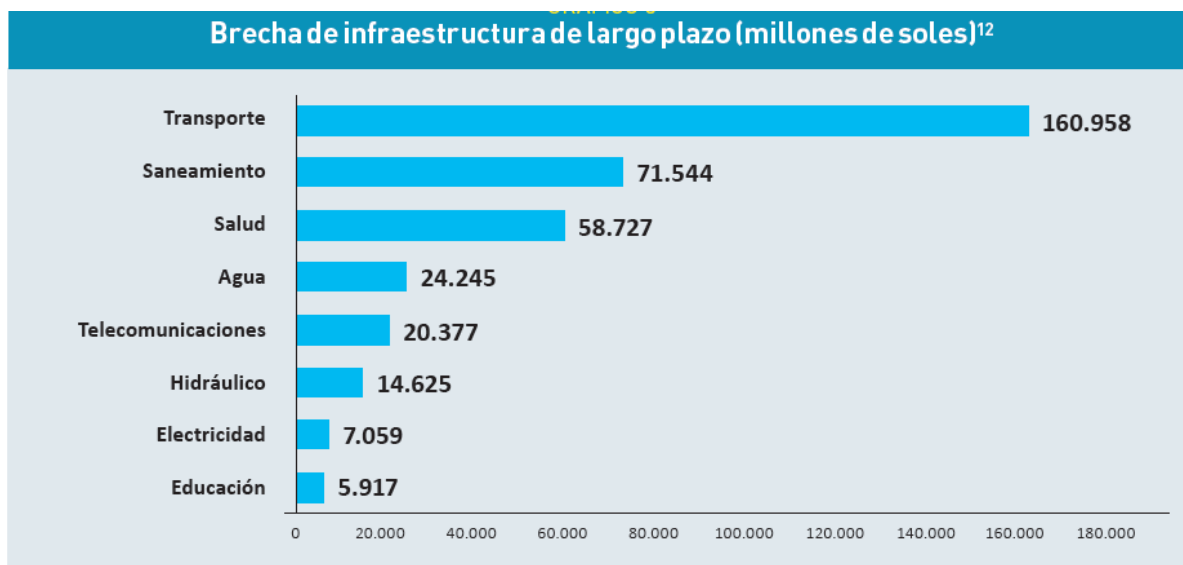
En número, estas obras paralizadas representan un 33% mas que las registradas en junio 2023, lo cual representa una preocupación en la medida que retrasa el adecuado cierre de brechas de infraestructura. De acuerdo con el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad², del año 2019, se estimo que existe una brecha de S/ 117,183 millones de corto plazo (5 años), para alcanzar niveles de acceso básico como país promedio con similares características socioeconómicas y geográficas como el nuestro. Con una visión de largo plazo (20 años) existe una brecha de S/ 363,452 millones, para alcanzar el nivel de un país desarrollado, como son los países de la OCDE. Para tener una idea, en el 2024 se ejecutaron inversiones por S/ 58,000 millones, y se proyecta que para el 2025 se ejecuten mas de S/ 60,000 millones en inversiones. Es decir, siguiendo dichos números, y suponiendo que la infraestructura no se deprecia, no se requiere mantenimiento o no se requiere nueva infraestructura, la brecha de corto plazo se debería cerrar en 3 y la de largo plazo en 6 años. Sin embargo, hay limitaciones que se deben considerar.



Fuente: Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad. 2019

¹ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/8469261/7026192-informe-de-obras-paralizadas-en-el-territorio-nacional-a-junio-2025.PDF?v=1754934111>

² https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_privada/planes/PNIC_2019.pdf



Fuente: Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad. 2022 - 2025

En el Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad. 2022 - 2025³, se identificaron limitaciones a esta estimación:

- ✓ No existe una definición consensuada sobre “brecha de infraestructura de calidad” que permita orientar adecuadamente en que y cuanto se debe invertir. Los diferentes conceptos hacen que se tenga diferentes indicadores.
- ✓ No existe una línea de base a partir de la definición anterior.
- ✓ “La existencia de información limitada, incompleta o desactualizada por parte de los sectores”.

Respecto a la información de los proyectos y obras ejecutadas por las distintas entidades del sector público, de los tres niveles de gobierno, se ha avanzado desde diferentes enfoques. Existen diferentes plataformas que muestran la información del como se usan en general los recursos públicos, bajo el entendido, que en la medida que se difunda la información, se reducen los espacios no solo para la corrupción, sino también para la mala calidad de las intervenciones. Ahora uno dispone de información sobre la formulación del proyecto y ejecución del proyecto (Sistema de Seguimiento de Inversiones o Banco de Proyecto), elección de los encargados de la ejecución de las obras (SEACE), seguimiento al gasto del presupuesto público (Portal de Transparencia Económica) o seguimiento de la ejecución de cada obra (INFOBRAS); de esta

³ https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_privada/planes/PNISC_2022_2025_V2.pdf

manera uno puede hacer seguimiento en las diferentes fases a una inversión que contempla la construcción de una infraestructura.

Sin embargo, cuando uno revisa algunas cifras sobre gastos de inversión relacionados a infraestructura encuentra:

- **2,428 obras paralizadas** con un costo total actualizado de S/ 44,297 millones.
- S/ 110,000 millones se han perdido por corrupción en los últimos 5 años⁴, donde **más de S/ 19,000 millones** se dieron en el marco de obras públicas.
- **4 de cada 10 obras** cambio fecha de fin en al menos 5 años⁵.
- **3,980 servicios de control** se realizaron a obras paralizadas.
- **S/ 13,600 millones** de presupuesto de inversiones sin ejecutar en el 2024⁶.
- **Solo 4,087 de 55,358 escuelas** (7.38%) se encuentra en buen estado⁷.
- El **94.97%** de los establecimientos del primer nivel de salud presenta **capacidad instalada inadecuada**⁸.
- El **37.7%** de las vías nacionales pavimentadas se encuentran **en buen estado**⁹.
- 260 mil hogares no cuentan con vivienda adecuada y 860 mil hogares habitaban en viviendas precarias, no adecuadas o sin los servicios básicos óptimos¹⁰.

Como se observa, la inversión pública en nuestro país continúa mostrando deficiencias. No basta con ejecutar, se requiere hacerlo bien, a tiempo, con enfoque sostenible y sobre todo con pertinencia y sin corrupción. Lamentablemente hay una relación estrecha entre la inversión y los actos de

⁴ <https://www.elperuano.pe/noticia/251805-la-corrupcion-en-el-peru-perdidas-por-mas-de-110000-millones-de-soles-durante-los-ultimos-cinco-anos>

⁵ <https://gestion.pe/economia/la-trampa-de-la-inversion-publica-4-de-cada-10-obras-cambio-fecha-de-fin-en-al-menos-5-anos-noticia/?ref=gesr>

⁶ Consulta Amigable – Portal de Transparencia Económica.

⁷ <https://www.infobae.com/peru/2024/03/09/mas-del-92-de-colegios-en-el-peru-necesita-algun-tipo-de-intervencion-en-su-infraestructura-que-se-puede-hacer-segun-expertos/#:~:text=M%C3%A1s%20del%2092%25%20de%20colegios,qu%C3%A9%20se%20puede%20hacer%20%2D%20Infobae>

⁸ MINSA - DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O ACCESO A SERVICIOS DEL SECTOR SALUD. Enero, 2023.

⁹ Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Memoria Institucional 2023.

¹⁰ <https://es.scribd.com/document/654831782/04-CARLOS-BRUCE-DIAGNOSTICO-Y-PERSPECTIVAS-DEL-SECTOR-VIVIENDA>

corrupción. Esto último, a pesar de los avances en cuanto a publicar y difundir información de las obras de infraestructura.

Una alternativa para hacer frente a este problema es ampliar la información de las obras, que esta sea accesible y de rápida asimilación para todo ciudadano que esté interesado. Si bien ya existen plataformas, están muestran un grado técnico que en ocasiones limita la búsqueda.

El Decreto Supremo N° 033-2018-PCM - Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital – estableció que la plataforma GOB.PE (www.gob.pe) es único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, a fin de que toda persona encontrase allí la información que necesita del estado peruano.

En la actualidad, ya existe información resumida de las obras que se están ejecutando, de una manera similar a la que se solicita en la presente iniciativa, solo que, en el mismo lugar, con un formato de cartel de obra, y que es accesible de manera directa para aquellas que residen cerca de la obra. Si bien esa información se encuentra en los portales señalados, no es presentada de manera amigable ni resumida.



La iniciativa busca que esta información, como se muestra en las imágenes de ejemplo, pueda ser difundida a manera de ser resumen en el principal punto de contacto digital del ciudadano peruano. La información adquiere valor en la medida que es difundida de manera oportuna, sencilla y que logra ser difundida a la mayor cantidad de personas. Por ejemplo, de esa manera se puede obtener información de cuantas obras iniciar en un mismo periodo, cuantas obras

terminan en un mismo periodo, cuantas obras se vienen ejecutando, cuantas obras viene ejecutando una misma empresa o consorcio, etc.

Esta mayor disposición de información contribuye a complementar otras acciones como las que promueve la Contraloría General de la Republica. Los Monitores Ciudadanos de Control, son personas capacitadas por la Contraloría a fin de que participen en veedurías ciudadanas para que realicen seguimiento y control social a obras públicas, contrataciones y el uso de recursos públicos. En esa línea no solo se tiene una mayor mirada y un mayor control de las obras públicas, sino que también se contribuye al fortalecimiento de la institución y al de la ciudadanía también.

Este tipo de iniciativas son identificadas como de “bajo costo” y de impacto sostenible. Un informe del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) sobre Gobierno digital y corrupción, y que analiza el impacto de Infobras y el control ciudadano en la ejecución de obras en nuestro país¹¹, concluye que el control ciudadano a la inversión publica vinculado a iniciativas de gobierno digital (como Infobras o Invierte.pe) contribuyen a reducir los sobrecostos de las obras ejecutadas por administración indirecta (contrata). Si bien el programa analizado, el de Monitores Ciudadanos de Control, contiene una línea de participación ciudadana a través de veedurías, el previamente disponer de información – a través de las plataformas – ayuda a fortalecer dicha acción ciudadana.

Como mencionamos el estado peruano ofrece, a través de diferentes plataformas información sobre bienes que adquiere, servicios que ofrece o de ejecución de obras. Esa transparencia no solo contribuye a conocer que hace nuestro estado, sino que también impacta de manera directa en la confianza en las instituciones públicas.

La transparencia en la gestión pública tiene un impacto directo en la confianza de los ciudadanos en las instituciones. Cuando las entidades públicas operan de manera abierta y rinden cuentas de sus acciones, los ciudadanos tienden a percibir una mayor legitimidad en su funcionamiento. Por el contrario, la falta de transparencia puede generar desconfianza, suspicacias y una sensación de desconexión entre la ciudadanía y sus representantes.

¹¹ <https://publications.iadb.org/es/publications/spanish/viewer/Gobierno-digital-y-corrupcion-El-impacto-de-InfObras-y-el-control-ciudadano-en-la-eficiencia-de-la-ejecucion-de-obras-publicas-en-Peru.pdf>

Este incremento en la mayor disposición de la información no debe olvidar los impactos colaterales que se pueden generar: (i) una ciudadanía fortalecida, (ii) confianza en las instituciones públicas y (iii) eficacia de las mismas.

II. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El costo de implementar un mecanismo de transparencia tiene un costo bajo en relación al impacto que pueda tener. Los insumos ya existen en cuanto a la información, lo que se requiere es una intervención para construir la plataforma, la misma que se llevara a cabo con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades involucradas.

Respecto al impacto se han identificado:

- ✓ **Reducción de margen de acción de la corrupción.** Las zonas grises del estado son oportunidades para la corrupción. La idea es cortar los márgenes de acción de la corrupción, siendo lo más transparentes posible.
- ✓ **Mejor eficiencia en el gasto.** Que existan más actores revisando y consultando la información, contribuye a que las obras se ejecuten de forma correcta, en los plazos establecidos y sin que se generen sobrecostos.
- ✓ **Fortalecimiento de las instituciones.** En la medida que las obras se llevan de la mejor manera, repercute en la institución, haciendo que esta mejore en su conjunto.
- ✓ **Mejora en la confianza ciudadana.** Que se realicen las obras como estas se programan contribuye a que la ciudadanía confíe en las instituciones en cuanto la dotación bienes y servicios.
- ✓ **Participación ciudadana.** La mayor disposición de información ayuda a que la ciudadanía se involucre en lo público y participe activamente en acciones de fiscalización y seguimiento.
- ✓ **Impacto en la economía.** Que los proyectos de inversión pública se ejecuten oportunamente impacta en las jurisdicciones allí donde se ubican.

- ✓ **Cierre de brechas de infraestructura.** La ejecución de obras de manera oportuna contribuye a la adecuada dotación de bienes y servicios en favor de los ciudadanos.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa no colisiona con el marco normativo actual. Por el contrario, busca complementar iniciativas que ya se vienen realizando, y lo que busca es ampliar las posibilidades de acceso a la información, a fin de generar mas condiciones para que la ciudadanía en general optimice sus capacidades de acción y control ciudadano. El acceso a la información mismo, la predisposición de las entidades y la respuesta de la ciudadanía, entorno a disponer la información de manera pública, es un proceso de mejorar continua que debe irse moldeando con el tiempo.

Es por eso que las normas con el tiempo han ido modificándose en un contexto de avance digital, y donde además la información oportuna y veraz adquiere un mayor valor. La ley de Transparencia y Acceso a la Información (Ley 27806), *promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información* ya establecidos en la Constitución (artículo 2°), y es el marco general para difusión de información de carácter público. En esa línea, el estado peruano promueve esfuerzos por aumentar la disposición de información en la era digital. El Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, da cuenta que los activos digitales que se desarrollen por parte de las entidades públicas deberán ir en la línea establecido en el mismo. Es por lo anterior, que esta iniciativa se enmarca en la definición de activo digital de dicho decreto.

IV. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL Y SUS POLITICAS NACIONALES

La presente iniciativa se relaciona con las siguientes políticas del Acuerdo Nacional:

Política 5 : Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparentes

(b) promoverá que la gestión gubernamental alcance los objetivos establecidos en los planes estratégicos, respaldada por un sistema

de control del cumplimiento de los objetivos y las metas presupuestarias.

Política 24 : Afirmación de un Estado eficiente y transparente

(b) establecerá en la administración pública mecanismos de mejora continua en la asignación, ejecución, calidad y control del gasto fiscal.

(c) dará acceso a la información sobre planes, programas, proyectos, presupuestos, operaciones financieras, adquisiciones y gastos públicos proyectados o ejecutados en cada región, departamento, provincia, distrito o instancia de gobierno.

(d) pondrá en uso instrumentos de fiscalización ciudadana que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas en todas las instancias de gobierno.

Política 26 : Promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas.

(b) velará por el desempeño responsable y transparente de la función pública, promoverá la vigilancia ciudadana de su gestión y el fortalecimiento y la independencia del Sistema Nacional de Control.

(d) desarrollará una cultura de paz, de valores democráticos y de transparencia, que acoja los reclamos genuinos y pacíficos de los distintos sectores de la sociedad.

Política 29 : Acceso a la información, libertad de expresión y libertad de prensa

(a) promoverá una cultura de transparencia, de rendición de cuentas y de difusión de los actos de gobierno, eliminando la cultura del secreto.

Política 35 : Sociedad de la información y sociedad del conocimiento

(e) fomentará la modernización del Estado, mediante el uso de las TIC, con un enfoque descentralista, planificador e integral.